



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0011-2008-GORE-ICA



Ica, 11 AGO. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Julio del 2008.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece que, Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, el miércoles 15 de agosto del 2007 a horas 18.40 un fuerte sismo sacudió el territorio de la Región Ica, dejando considerables daños materiales, pérdidas de vidas humanas, gran cantidad de heridos y un panorama desolador que no obstante el tiempo transcurrido no se ha logrado revertir;

Que, al cumplirse un año de este desastre natural, la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio Nº 1157-2008-GORE-ICA/PR solicita que el Consejo Regional, vía Ordenanza Regional, declare el 15 de agosto del 2008 "Día de Duelo Regional" en recuerdo y homenaje póstumo a las víctimas del movimiento telúrico, y como una muestra de reafirmar nuestro compromiso de trabajar, por la pronta reconstrucción de nuestra región;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria del 31 de julio del 2008 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día 15 de agosto del 2008 "**Día de Duelo Regional**" al cumplirse un año del movimiento sísmico que devastó los pueblos de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el día 15 de agosto del 2008, las Entidades Públicas y Privadas de la Región Ica, **icen a Media Asta el Pabellón Nacional**, en señal de Duelo Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a Horas 18.40 del día 15 de agosto del 2008, la población en general, guarde un minuto de silencio, en memoria de las personas que perdieron la vida, como consecuencia de este fenómeno natural.

POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Agosto del 2008

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° **0011-2008** de fecha **11-08-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)